

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA No. 001-2025

Fúquene, diciembre 17 de 2025.

Señor:
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
C.C. 1.057.598.314 expedida en Sogamoso.
Carrera 11 #2-51 Sogamoso – Boyacá
Correo E: ferre1a.contabilidad@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación correspondiente al proceso de selección contractual de mínima cuantía No. MC- PMF - 001 de 2025, cuyo objeto es el **“COMPRA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FÚQUENE CUNDINAMARCA.”** la oferta presentada por usted por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.860.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS,** ha sido ACEPTADA.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se le informa que esta comunicación de aceptación junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el Contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLES	UND
1	Bolígrafo tinta negra trazo fino con punta redonda 0.7 mm. Tinta semigel por 12 unidades.	Caja
2	Carpeta en Cartón Dos Tapas con refuerzo de Tela Sintética	Unidad
3	Marcador Permanente De Punta Fina, Negro Secado Rápido/Impermeable	Caja x 10
4	Marcador Permanente De Punta Gruesa, Color Negro y Azul.	Caja x 10
5	Cajas para Archivo Tipo Nevera Calibre 720	Unidad
6	Sobre bolsa, en papel manila OFICIO ESPECIAL	Paquete
7	Marcadores resaltadores diferentes colores caja por 10 unidades	Caja x 10
8	Pegante en Barra para todo tipo de papel, No Toxico	Unidad
9	Resma de Papel Reprograf Carta 75 Gr Color Blanco	Caja
10	Resma de Papel Reprograf Oficio 75 Gr Color Blanco	Caja
11	Tóner para impresora laser Jet Pro MFP M428fdw	Unidad
12	Cajas de Clip Mariposa	Caja
13	Clip Metálico con Cubierta de Vinil Longitud 33mm	Caja
14	Tóner para impresora Láser Jet M1212nf MFP Ref85A	Unidad
15	Notas adhesivas pos it tacos de colores de 4x4.5, paquete por 12	Paquete
16	Nota Adhesiva de 75mm X 75mm/100 Hojas	Paquete
17	Cinta Pegante Ancha Transparente x 100 mtrs	Rollo x 100 mtrs
18	Cinta de Enmascarar 1" x 40 mtrs	Rollo x 40 mtrs
19	Chinchas Plastificados 24 mm	Caja X 50 Unidades
20	Corrector Liquido Tipo Bolígrafo	Unidad
21	Corrector tipo cinta	Unidad
22	Grapa estándar para cosedora	Caja
23	Ganchos Legajados Plásticos Estándar De 8cm	Paquete
24	Almohadilla para sellos	Caja
25	Tinta para sellos color azul 30 ml.	Frasco
26	Marcadores borrables	Caja x 6
27	Cinta adhesiva transparente 40 mm x 40 mm	Rollo





28	Marcadores para Pizarra Blanca Borrables de Colores Surtidos (Rojo, Negro, Azul y Verde)	Caja
29	Fechador Múltiple Color de la tinta negra año 2026	unidad
30	Sacapuntas Metálicos	Caja
31	Cartulinas para imprimir en 1/8 Color blanco	
32	Disco externo, capacidad 1 TERA, Marca reconocida	unidad
33	Memoria USB Marca reconocida, capacidad 128 GB	unidad
34	Borrador Nata 612	caja
35	Regla de 30 cm	unidad
36	Cera para pisos en pasta polimétrica autobrillante, empaque en cojín de PVC por 75 cm3, con fragancia color neutro o sin color.	Unidad
37	Aromatizantes de ambiente en aerosol por 300 cm.	Unidad
38	Toallas absorbentes desechables.	Rollo
39	Escoba con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms. Con acople plástico roscado, con mango con material de las cerdas en fibra plástica plumillada.	Unidad
40	Rollos papel higiénico triple hoja, color blanco, aromatizado.	Unidad
41	limpiavidrios	Frasco
42	Lustramuebles	Frasco
43	Café instantáneo	paquete
44	Infusión Aromáticas deshidratadas	caja
45	Azúcares naturales o productos endulzantes x 5 gramos	paquete
46	Vasos para servicio de comidas x 5 onzas	paquete
47	Vasos para servicio de comidas x 7 onzas	paquete
48	Botella de agua x 5 litros	botella
49	Porta lápices cuadrado de 5x5	Unidad
50	Bolsas de basura tipo canasta	paquete
51	Antibacterial y humectante en spray para manos	Unidad
52	Toallas desechables para manos dobladas en V paquete x 150	Unidad
53	Jabón liquido antibacterial para manos x 1000	Frasco
54	Mezcladores De Madera Cafe Bebidas Calientes	Paqx500 De 12cm
55	Engrapadora grande, capacidad 20 hojas	unidad
56	Perforadora de papel estándar de 2 agujeros, capacidad de 30 hojas	unidad
57	Dispensador de Agua de Mesa 2 Llaves Blanco	unidad
58	Estante Metálico 5 niveles 90x40x183 cm Gris Grafito	Unidad

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal de Fúquene.
- 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.





3. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo previsto en el inciso 5° del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza y el valor del contrato no se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

8. DISTRUBUCION ECONOMICA DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar el objeto con base en las siguientes condiciones financieras:

ITEM	DETALLES	UND	VALOR UNITARIO	VR UNIT SIN IVA	VALOR IVA
1	Boligrafo tinta negra trazo fino con punta redonda 0.7 mm. Tinta semigel por 12 unidades.	Caja	\$ 9.360,00	\$ 7.865,55	\$ 1.494,45
2	Carpita en Cartón Dos Tapas con refuerzo de Tela Sindotex	Unidad	\$ 5.694,00	\$ 4.784,87	\$ 909,13
3	Marcador Permanente De Punta Fina, Negro Secado Rápido/Impermeable	Caja x 10	\$ 14.430,00	\$ 12.126,05	\$ 2.303,95
4	Marcador Permanente De Punta Gruesa, Color Negro y Azul.	Caja x 10	\$ 7.761,00	\$ 6.521,85	\$ 1.239,15
5	Cajas para Archivo Tipo Nueva Calibre 720	Unidad	\$6.240,00	\$5.243,70	\$996,30
6	Sobre bolsa, en papel manila OFICIO ESPECIAL	Paquete	\$ 7.800,00	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38
7	Marcadores resaltadores diferentes colores caja por 10 unidades	Caja	\$ 9.750,00	\$ 8.193,28	\$ 1.556,72
8	Pegante en Barra para todo tipo de papel, No Toxico	Unidad	\$ 3.705,00	\$ 3.113,45	\$ 591,55
9	Resma de Papel Reprograr Carta 75 Gr Color Blanco	Caja	\$ 195.000,00	\$ 163.865,55	\$ 31.134,45
10	Resma de Papel Reprograr Oficio 75 Gr Color Blanco	Caja	\$ 171.600,00	\$ 144.201,68	\$ 27.398,32
11	Tóner para impresora láser Jet Pro MFP M428fdw	Unidad	\$ 284.700,00	\$ 239.243,70	\$ 45.456,30
12	Cajas de Clip Mariposa	Caja	\$ 7.020,00	\$ 5.899,16	\$ 1.120,84
13	Clip Metálico con Cubierta de Vinil Longitud 33mm	Caja	\$ 4.680,00	\$ 3.932,77	\$ 747,23
14	Tóner para impresora Láser Jet M121nf MFP Re185A	Unidad	\$ 128.700,00	\$ 108.151,26	\$ 20.548,74
15	Notas adhesivas pos it tacos de colores de 4x4.5, paquete por 12	Paquete	\$ 6.240,00	\$ 5.243,70	\$ 996,30
16	Nota Adhesiva de 75mm X 75mm/100 Hojas	Unidad	\$ 7.410,00	\$ 6.226,89	\$ 1.183,11
17	Cinta Pegante Ancha Transparente x 100 mts	Rollo x 100	\$ 5.850,00	\$ 4.915,97	\$ 934,03
18	Cinta de Enmascarar 1" x 40 mts	Rollos x 40	\$ 8.190,00	\$ 6.882,35	\$ 1.307,65
19	Chinchas Plastificados 24 mm	Unidad	\$ 3.510,00	\$ 2.949,58	\$ 560,42
20	Corrector Liquido Tipo Boligrafo	Unidad	\$ 7.020,00	\$ 5.899,16	\$ 1.120,84
21	Corrector tipo cinta	Unidad	\$ 7.800,00	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38
22	Grapadora grande cosedora	Unidad	\$ 9.360,00	\$ 7.865,55	\$ 1.494,45
23	Ganchos Legajos Plásticos Estándar De 8cm	Paquete	\$ 5.850,00	\$ 4.915,97	\$ 934,03
24	Almohadilla para sellos	Unidad	\$ 9.360,00	\$ 7.865,55	\$ 1.494,45
25	Tinta para sellos color azul 30 ml.	Frasco	\$ 19.500,00	\$ 16.386,55	\$ 3.113,45
26	Marcadores borrables	Caja x 6	\$ 12.480,00	\$ 10.487,39	\$ 1.992,61
27	Cinta adhesiva transparente 40 mm x 40 mm	Rollo	\$ 54.600,00	\$ 45.882,35	\$ 8.717,65
28	Marcadores para Pizarra Blanca Borrables de Colores Surtidos (Rojo, Negro, Azul y Verde)	Unidad	\$ 14.040,00	\$ 11.798,32	\$ 2.241,68
29	Folder Múltiple Color de la tinta negra año 2026	Unidad	\$37.050,00	\$31.134,45	\$5.915,55
30	Sacapuntas Metálicos	Caja	\$ 6.240,00	\$ 5.243,70	\$ 996,30
31	Cartulinas para Imprimir en 1/8 Color blanco	Paquete	\$ 6.630,00	\$ 5.571,43	\$ 1.058,57
32	Disco externo, capacidad 1 TERA, Marca reconocida	Unidad	\$ 280.800,00	\$ 235.966,39	\$ 44.833,61
33	Memoria USB Marca reconocida, capacidad 128 GB	Unidad	\$ 54.600,00	\$ 45.882,35	\$ 8.717,65





7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
2. El contratista debe asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
3. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
4. Entregar los bienes en la Personería municipal de Fúquene.
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras.

4. PLAZO DE EJECUCION plazo de ejecución del contrato será: **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fúquene.

6. FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA MUNICIPAL pagará al contratista el valor total del contrato mediante un (01) único pago, una vez se entreguen la totalidad de los bienes adquiridos a total y entera satisfacción del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.) por parte del contratista:

1. Acta de entrega
2. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

b.) Por parte del supervisor del contrato:

1. Deberá emitir informe de supervisión
2. Deberá emitir Acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos.





34	Borrador Nata 612	caja	\$7.800,00	\$6.554,62	\$1.245,38
35	Regla de 30 cm	Unidad	\$ 3.900,00	\$ 3.277,31	\$ 622,69
36	Cera para pisos en pasta polimétrica autobrillante, empaque en cojín de PVC por 75 cm3, con fragancia color neutro o sin color.	Unidad	\$ 10.140,00	\$ 8.521,01	\$ 1.618,99
37	Aromatizantes de ambiente en aerosol por 300 cm.	Unidad	\$ 14.040,00	\$ 11.798,32	\$ 2.241,68
38	Toallas absorbentes desechables.	Rollo	\$ 11.700,00	\$ 9.831,93	\$ 1.868,07
39	Escoba con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms. Con acople plástico roscado, con mango con material de las cerdas en fibra plástica plumulada.	Unidad	\$ 15.600,00	\$ 13.109,24	\$ 2.490,76
40	Rollos papel higiénico triple hoja, color blanco, aromatizado.	Unidad	\$3.744,00	\$3.146,22	\$597,78
41	Limpiavidrios	Frasco	\$ 7.800,00	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38
42	Lustra muebles	Frasco	\$ 17.940,00	\$ 15.075,63	\$ 2.864,37
43	Café instantáneo	Paquete	\$ 19.500,00	\$ 18.571,43	\$928,57
44	Infusión Aromáticas deshidratadas	Paquete	\$ 9.360,00	\$7.865,55	\$1.494,45
45	Azúcares naturales o productos endulzantes x 5 gramos	Paquete	\$ 11.700,00	\$ 11.142,86	\$557,14
46	Vasos para servicio de comidas x 5 onzas	Paquete	\$ 7.800,00	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38
47	Vasos para servicio de bebidas calientes 7 onzas	Paquete	\$ 7.800,00	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38
48	Botella de agua x 5 litros	botella	\$ 9.360,00		
49	Porta lápices cuadrado de 5x5	Unidad	\$ 15.600,00	\$ 13.109,24	\$ 2.490,76
50	Bolsas de basura tipo canasta	paquete	\$ 5.460,00	\$ 4.588,24	\$ 871,76
51	Antibacterial y humectante en spray para manos	Unidad	\$ 17.160,00	\$ 14.420,17	\$ 2.739,83
52	Toallitas desechables para manos dobladas en V paquete x 150	Unidad	\$ 11.700,00	\$ 9.831,93	\$ 1.868,07
53	Jabón líquido antibacterial para manos x 1000	Frasco	\$ 15.600,00	\$ 13.109,24	\$ 2.490,76
54	Mezcladores De Madera Café Bebidas Calientes	Paqx500 De 12cm	\$ 6.240,00	\$ 5.243,70	\$ 996,30
55	Engrapadora grande, capacidad 20 hojas	Unidad	\$ 46.800,00	\$ 39.327,73	\$ 7.472,27
56	Perforadora de papel estándar de 2 agujeros, capacidad de 30 hojas	unidad	\$ 31.200,00	\$ 26.218,49	\$ 4.981,51
57	Dispensador de Agua de Mesa 2 Llaves Blanco	unidad	\$ 553.800,00	\$ 465.378,15	\$ 88.421,85
58	Estante Metálico 5 niveles 90x40x183 cm Gris Graffito	Unidad	\$ 300.300,00	\$ 252.352,94	\$ 47.947,06
		TOTAL	\$ 2.575.014,00		
		SUBTOT AL	\$ 2.159.507,56		
		EXCENT O	\$ 9.360,00		
		IVA 19	\$ 404.660,72		

NOTA 3. El contratista no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

NOTA 5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 8. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado por el supervisor del contrato y de conformidad con lo acordado con el supervisor.

Nota 9. El contratista deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

Nota 10. El contratista deberá entregar bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades pactadas con la entidad.

Nota 11. Es de precisar que la ejecución del contrato se llevara a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables; motivo por el cual el ítem cantidad en la ficha técnica se discriminó por unidad y la oferta deberá ser de igual manera, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad que dicho monto se consuma y se efectuara a los precios unitarios ofertados.

9. SUPERVISION: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la





satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Personera Municipal **YERALDIN ALEXANDRA HUERFANO HUERTAS** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA PERSONERÍA MUNICIPAL**; **11)** Sugerir a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

10. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso de selección contractual se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 109 de fecha 27 de noviembre de 2025 que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.002.2.02.01. 003.01	110101- libre de impuestos	MATERIALES Y SUMINISTROS OFICINAS	\$5.860.000
Total disponibilidad			\$5.860.000

11. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere, el contratista conviene pagar a la Personería Municipal de Fúquene el equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo informe del supervisor, la Personería Municipal de Fúquene podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la Personería Municipal de Fúquene le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor.

13. INDENMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la Personería Municipal de Fúquene libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.





14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y de EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al ordenador del gasto. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a la Personería Municipal de Fúquene inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FÚQUENE a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO la Personería Municipal de Fúquene no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

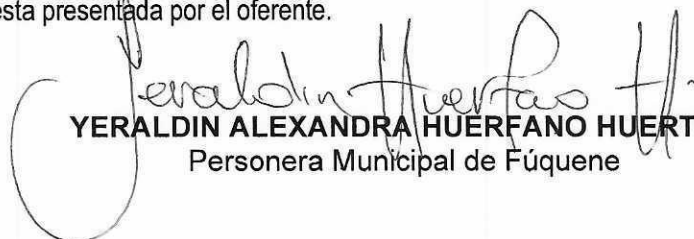
PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Personería Municipal de Fúquene la modificación de la garantía, ajustándola en el plazo (cuando así se haya solicitado).

15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Si transcurridos tres (03) días hábiles, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para declarar el incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normatividad vigente.

16. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACION

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada por el oferente.

Atentamente,


YERALDIN ALEXANDRA HUERTANO HUERTAS
Personera Municipal de Fúquene

